



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4535
Secretaría del MERCOSUR
3 de noviembre de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL CENTÉSIMO TRIGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/650/17

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 3 de noviembre de 2017.

Estimado señor Secretario General:

En cumplimiento del artículo 5º de la Resolución GMC N° 43/03 "*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SCREI-s N° 474/2017, comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 45/17 "*Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento*" y el Centésimo Trigésimo Noveno Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.

Asimismo, la SM informa que, con la mencionada comunicación, la referida Directiva entrará en vigor a partir del 03/XII/2017.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Trigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.139.

N° Dir	ASUNTO						Vigencia
45/17 CCM	<p>Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento.</p> <p>NCM _____ 2921.11.21 <u>Dimetilamina</u></p> <p>ACE Nº 18. PA Nº 139</p> <p>(Necesita ser incorporada apenas al ordenamiento jurídico de Argentina - Art. 12 de la Dir. CMC 20/02).</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.</p>	-----	-----	-----	-----	<p>Entrada en vigor el 03/XII/2017.</p>

Atentamente, (a.:) Linda Rabbaglietti, Directora

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
SND/JV/dch